



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Iquitos, 25 de Julio del 2025



Firmado digitalmente por
CAJAMARCA PORRAS Reynaldo
Elias FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Loreto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2025 11:29:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000017-2025-CSJLO-PJ

VISTO:

El Acuerdo N° 0023-2025 de Sesión de Sala Plena de fecha 24 de julio de 2025; y, el Informe N° 000014-2025-CSJLO-PJ, de 24 de julio del 2025, remitido por la Secretaría de la Presidencia de Corte.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el numeral 34.1) del 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, señala que mediante la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa haya recibido la documentación, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.

Segundo: Que, mediante el Informe citado en el visto, se reporta haberse otorgado licencia por salud a favor de once (11) magistrados y ciento trece (113) servidores jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior, correspondiente desde el 22 de abril al 21 de julio del año en curso.

Tercero: Que, mediante Acuerdo N°023-2025 de Sesión de Sala Plena de fecha 24 de julio de 2025, se acordó aprobar las licencias por motivos de enfermedad, con goce de haber otorgadas con las resoluciones administrativas a la que hace referencia el indicado informe; disponiéndose que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior, realice permanentemente la verificación posterior a las solicitudes de licencia por enfermedad; sin perjuicio de que, en el más breve plazo, informe sobre el resultado de las acciones de fiscalización que han venido realizando.

Cuarto: Que, mediante el artículo 96°, inciso 19) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad; asimismo, el artículo 94° inciso 1) y 7) de ese mismo cuerpo normativo señala que corresponde a la Sala Plena asumir las funciones del Consejo Ejecutivo Distrital, cuando no exista éste y ejercer las demás atribuciones que señala la ley y los reglamentos.

Por estos fundamentos, en mérito al acuerdo antes referido, con intervención de los señores Cajamarca Porras, Del Piélagó Cárdenas, Del Rosario Cornejo y Guillermo Felipe. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las licencias por enfermedad detalladas en el Informe N° 000014-2025-CSJLO-PJ, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Secretaría de Presidencia de Corte, que como anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital adopte las medidas de control y/o fiscalización sobre la veracidad de las especies valoradas presentados (certificados médicos, entre otros); control que se efectuará conforme a la normatividad vigente. Debiendo informar el resultado de las acciones de fiscalización realizadas.

TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la ODANC-Loreto, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

REYNALDO ELIAS CAJAMARCA PORRAS
Presidente de la Sala Plena
Corte Superior de Justicia de Loreto

RCP/igt

¹ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Firmado digitalmente por QUIJANO
TAFUR Gina Yajaida FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2025 10:40:40 -05:00

